



ORDENANZA N° 135/2021

TEMA: MODIFICACION NOMINACION CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

VISTO: Las Ordenanza N° 191/06 y N° 262/06, y la nota remitida por la presidente del Consejo Municipal de la Mujer (Expte. 116/06), y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 191/06 se crea el Consejo Municipal de la Mujer, teniendo como finalidad proclamar la importancia de la equidad de género; brindar un espacio de contención y asesoramiento a la mujer que facilite el ejercicio efectivo de sus derechos en lo personal, familiar, social, político, económico y cultural; promover la articulación entre el municipio de Esquel y las instituciones y organismo locales, regionales, provinciales y nacionales que se ocupan del área de la mujer a efectos de fortalecer e impulsar acciones conjuntas que permitan el desarrollo de proyectos y programas tendientes a revertir las problemáticas de la mujer; favorecer e impulsar iniciativas y/o eventos que permitan la plena e igualitaria participación de la mujer en la sociedad en general; entre otros.

Que, mediante la Ordenanza N° 262/06 se crea el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo Municipal de la Mujer.

Que, mediante nota, la actual presidente de dicho Consejo, solicita la modificación del nombre proponiendo la siguiente nominación: “Consejo de las Mujeres, Géneros y Diversidad”.

Que, a lo largo de la historia se ha demostrado las desigualdades estructurales que tienen las mujeres, los géneros y la diversidad, no tuvieron un abordaje integral como se ha propuesto a través de distintas legislaciones, por lo que ha constituido un proceso de lucha, de reconocimiento por la ampliación de derechos y cuestionando a viva voz estas problemáticas, las cuales pasaron a ser cuestiones privadas a públicas.

Que a nivel internacional contamos con la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en nuestro país en 1992 se crea el Consejo Nacional de la Mujer; en 1995 en Beijing se constituye un programa a favor del empoderamiento de la mujer; en el 2002 se sanciona la ley 25.673 de salud sexual y procreación responsable; luego se sanciona la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; en el 2010 se sanciona la ley de matrimonio igualitario N° 26.618; en el 2012 la ley 26.743 de identidad de género; en el 2017 la ley 27.412 regulando la paridad de género; en el 2018 la ley 27.499 “Micaela” y en el 2019 a través del Decreto Nacional N° 7/2019 se modifica la Ley de Ministerios transfiriendo las competencias del Instituto Nacional de las Mujeres al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que, en nuestra provincia también contamos con legislación avanzando en la ampliación de los derechos de las mujeres, los géneros y la diversidad visibilizando a la comunidad LGTBIQ+ y sancionando las siguientes normas: Ley I N° 284 ayuda a víctimas de delitos dolosos violentos contra la integridad sexual; Ley I N° 621 del cupo laboral trans, Ley I N° 605 Licencia para víctimas de violencia de género, Ley XV N° 12 de violencia familiar; ley XIX N° 87 perspectiva de género en la formación policial, entre otras de gran relevancia.

Que, en virtud de esta amplia gama de derechos consagrados en estos últimos años, la intención de modificar la denominación es que se logre visibilizar las desigualdades sociales existentes

Que, el género abarca un conjunto de creencias, actitudes, costumbres, roles que tenemos y que dan forma a nuestra identidad. El género se refiere a una construcción social y cultural; en cambio la identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona lo siente, la cual puede corresponder o no



con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Que la perspectiva de género y diversidad es un marco conceptual necesario para la elaboración de propuestas antidiscriminatorias en el conjunto de programas, proyectos, planes y soluciones normativas destinadas a transformar las desigualdades.

Que por todo lo expuesto, es necesario la modificar la denominación del actual Consejo Municipal de la Mujer de la Municipalidad dado que sus funciones se han ampliado en cuanto a la lucha por la igualdad de derechos entre las mujeres, los géneros y diversidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: MODIFICASE la denominación del Consejo Municipal de la Mujer, creado a través de la Ordenanza N° 191/06 quedando nominado de la siguiente forma: **“Consejo Municipal de las Mujeres, Géneros y Diversidad”**.

ART. 2º: INCORPORASE la presente modificación a las siguientes Ordenanzas: N° 191/06 de creación de dicho Consejo y Ordenanza N° 262/06 referido al Reglamento Interno del mismo.-

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 24 de Septiembre de 2021.-

Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta 21/21, registrada como Ordenanza N° 135/21.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2021.